

Quillota, 26 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1.388_/VISTOS: EXENTO: 1168_/

- Ordinario № 202 de 13 de Enero del 2023 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcaldesa (s), mediante el cual solicita la contratación de JAVIER SALAS SALAS, RUT № 16.820.677-1, a contar del 01 de Enero del 2023 y hasta el 30 de Junio del 2023, cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVO, con cargo a Presupuesto de Salud Municipal, año 2023;
- 2. VºBº Alcaldesa (s) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 5 de 04 de Enero del 2023, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 10896 de 30 de Noviembre del 2022;
- 5. Certificado Licencia de Enseñanza Media;
- 6. Resolución № 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
- 7. La Resolución Nº 06 del 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: CONTRÁTASE EN CALIDAD DE PLAZO FIJO A:

NOMBRE : JAVIER SALAS SALAS

R.U.T : 16.820.677-1

ESTAMENTO : ADMINISTRATIVO

CATEGORIA : E

CALIDAD : CONTRATA JORNADA : 44 HORAS

A CONTAR DESDE : 01 DE ENERO DEL 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL

2023

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIVEL :15

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Salud Municipal,

año 2023, Sub Título 215 Ítem 21.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en el

Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)

^{1.-} Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Secretaria Municipal 4.-Dirección del Depto. de Salud.